



Tipo Norma	:Decreto 122
Fecha Publicación	:19-07-1999
Fecha Promulgación	:14-05-1999
Organismo	:MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN
Título	:CREA COMISION ASESORA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SOBRE PUEBLOS INDIGENAS
Tipo Versión	:Única De : 19-07-1999
Inicio Vigencia	:19-07-1999
Id Norma	:139116
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=139116&f=1999-07-19&p=

CREA COMISION ASESORA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SOBRE PUEBLOS INDIGENAS

Santiago, 14 de mayo de 1999.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 122.- Visto: La ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación; la ley N° 19.253, sobre Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y
Considerando:

La necesidad de contar con una política nacional de desarrollo de los pueblos indígenas en la cual se inserten los requerimientos y visiones tanto de las comunidades de pueblos originarios como los diversos actores del desarrollo nacional y regional.

Que resulta indispensable hacer coherente las iniciativas públicas y privadas que inciden en el desenvolvimiento de los pueblos indígenas y en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que los integran.

D e c r e t o :

1° Créase una Comisión Asesora del Presidente de la República sobre Pueblos Indígenas, cuya misión será proponer políticas, planes, programas e iniciativas tendientes a elevar la calidad de vida de las personas pertenecientes a las etnias nacionales.

Le corresponderá en especial:

- Proponer iniciativas de políticas específicas para el desarrollo de los pueblos indígenas;
- Estudiar la legislación atinentes a las distintas etnias y proponer las innovaciones que estime necesarias;
- Estudiar y proponer fórmulas para hacer coherentes las iniciativas públicas y privadas con el propósito de potenciar esfuerzos y recursos que actualmente tienen como prioridad el bienestar de las personas indígenas.

2° La Comisión que por el presente decreto se crea, estará compuesta por:

- El Ministro de Planificación y Cooperación, quien la presidirá;
- El Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, quien actuará como secretario;
- Enrique Correa Ríos;
- José Santos Millao Palacios;
- Beatriz Painequeo Tragnolao;
- Francisco Chodiman Torres;
- Juan Huenupi Antumán;
- Justo Zuleta Santander;
- Mónica Jiménez de la Jara;
- Felipe Lamarca Claro;
- Benito Baranda Ferrán;
- José Joaquín Brunner Ried;
- Francisco Cumplido Cereceda.

3° El Ministerio de Planificación y Cooperación otorgará todas las facilidades institucionales y administrativas para el buen funcionamiento de la Comisión motivo del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Quintana Peña, Ministro de Planificación y Cooperación.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Antonio Lara Bravo, Subsecretario de Planificación y Cooperación.